

El consumo en Hegel. De la Filosofía del Derecho a la Fenomenología del Espíritu

Eduardo Assalone¹

Recibido: 25-11-2020 / Aceptado: 29-08-2021

Resumen. El presente artículo busca clarificar el sentido del consumo en la filosofía de Hegel. Para ello propongo el siguiente recorrido por el sistema hegeliano. Comienzo por el concepto desarrollado del consumo, tal como aparece en la Filosofía del Derecho, en la sección sobre el sistema de las necesidades. Luego presento la forma menos desarrollada del consumo en la Fenomenología del Espíritu, como primera manifestación espiritual del consumo. En la conclusión explico por qué el consumo en la Filosofía del Derecho debe entenderse como la forma plenamente desarrollada del consumo en la Fenomenología del Espíritu, en la medida en que el primero supone una intersubjetividad plena y el segundo no. Asimismo, enumero los aportes de la Fenomenología del Espíritu para la comprensión del consumo en el sistema de las necesidades.

Palabras Clave: Hegel, consumo, Filosofía del Derecho, Fenomenología del Espíritu, intersubjetividad.

[en] Consumption in Hegel. From the Philosophy of Right to the Phenomenology of Spirit.

Abstract. The present paper attempts to clarify the meaning of consumption in Hegel's philosophy. For this purpose I start from the full-blown concept of consumption, as it appears in the Philosophy of Right, in the section on the system of needs. Afterwards I present the less developed form of consumption in the Phenomenology of Spirit, as the first spiritual manifestation of consumption. In the conclusion I explain why consumption in the Philosophy of Right should be understood as the fully developed form of consumption, insofar as the Philosophy of Right presupposes a full intersubjectivity, whereas the Phenomenology of Spirit does not. Finally, I enumerate the contributions of the Phenomenology of Spirit for the understanding of consumption in the system of needs of the Philosophy of Right.

Keywords: Hegel, consumption, Philosophy of Right, Phenomenology of Spirit, intersubjectivity.

Sumario. Introducción. 1. El consumo en la Filosofía del Derecho: una relación intersubjetiva. 2. El consumo en la Fenomenología del espíritu: la primera manifestación espiritual del consumo. Conclusión. Abreviaturas. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Assalone, E. (2022): El consumo en Hegel. De la Filosofía del Derecho a la Fenomenología del Espíritu, en *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía* 39 (1), 147-155.

Introducción

La temática del consumo en la obra de Hegel se encuentra escasamente trabajada en la literatura especializada. Por lo general aparece en conexión con otros temas que

han gozado de una mayor dedicación por parte de los especialistas, como el trabajo,² la economía,³ las relaciones mercantiles en general⁴ y la pobreza.⁵ Lo cual es razonable, dado que el filósofo alemán no dedicó ninguna sección de su sistema al tratamiento del consumo como

¹ eduardoassalone@yahoo.com.ar

Doctor en Filosofía

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ISTeC, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8168-0754>

² Berger, M. *Arbeit, Selbstbewusstsein und Selbstbestimmung bei Hegel. Zum Wechselverhältnis von Theorie und Praxis*. Berlin: Akademie Verlag, 2012. Schmidt am Busch, H.-Ch. *Hegels Begriff der Arbeit*. Berlin: Akademie Verlag, 2002.

³ Aliscioni, C. M. *El capital en Hegel. Estudio sobre la lógica económica de la Filosofía del Derecho*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 2010. Buchwalter, Andrew (ed.). *Hegel and Capitalism*. Albany: SUNY Press, 2015. Greer, Mark R. "Individuality and the economic order in Hegel's Philosophy of Right", *The European Journal of the History of Economic Thought*, Vol. 6, N° 4, 1999, pp. 552-580. Priddat, B. P. *Hegel als Ökonom*. Berlin: Duncker und Humblot, 1990.

⁴ Avineri, Sh. *Hegel's Theory of the Modern State*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003. Peterson, Th. y Fulda, H.-F. "Hegels 'System der Bedürfnisse'", *Dialektik*, Vol. 3, 1999, pp. 129-146. Herzog, L. *Inventing the Market. Smith, Hegel, and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press, 2013.

⁵ Anderson, J., "Hegel's implicit View on how to solve the Problem of Poverty: The Responsible Consumer and the Return of the Ethical to Civil Society". En: Williams, R. (ed.). *Beyond Liberalism and Communitarianism: Essays on Hegel's Philosophy of Right*. Albany: SUNY Press, 2001, pp. 185-205. Kaufman, A. "Community and Indigence: A Hegelian Perspective on Aid to the Poor". *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 5, N° 1, 1997, pp. 69-92.

un asunto independiente. El consumo propiamente dicho (*Konsumtion*) aparece en la filosofía de Hegel donde uno podría imaginarlo: en el “sistema de las necesidades” (*System der Bedürfnisse*), lo que hoy llamaríamos mercado. Hegel incluye el mercado en la sección sobre la sociedad civil en la PhR⁶ para explicar la relación del trabajo con el consumo en la sociedad moderna. Allí Hegel muestra el carácter intersubjetivo del consumo. Dice que el trabajo es la mediación que da a las necesidades infinitamente particularizadas los medios no menos particularizados que son adecuados para satisfacerlas, y que esa mediación “hace que los hombres en su consumo [*Konsumtion*] se relacionen principalmente con producciones humanas y que lo que propiamente consuman [*verbraucht*] sean esos esfuerzos” (PhR, § 196, p. 351 [192]). En el mundo moderno nadie consume lo que la naturaleza le ofrece inmediatamente, sino los productos elaborados por el trabajo humano que se obtienen en el mercado, de modo que lo que consumimos es en realidad el “esfuerzo” (*Bemühung*) de otras personas. Se establece entonces en el consumo una relación de sujeto a sujeto, mediada por el trabajo.

Pero, ¿de dónde procede esta relación intersubjetiva del consumo? La forma desarrollada del consumo, ¿se presenta así, en su forma más desarrollada, sin una evolución previa que podamos rastrear en las secciones anteriores del sistema? Creo que lo que Hegel llama “consumo” en la PhR tiene un antecedente en la Fenomenología del Espíritu, tanto la obra de 1807 como la sección homónima de la Enz. Tenemos dos indicios de esa relación de antecendencia: 1) al comienzo del Cap. IV de la PhG y en la sección sobre la Autoconciencia en la Fenomenología del Espíritu de la Enz. Hegel presenta una relación del sujeto con el objeto de “deseo” (*Begierde*) que tiene todos los rasgos del consumo, aunque en un sentido muy primario, no sólo pre-industrial, sino incluso pre-cultural; 2) en el mismo capítulo de la PhG y en la misma sección de la Enz. Hegel introduce el trabajo como una forma más desarrollada de aquello que ya se daba en la relación de consumo que mencioné recién, y además muestra el carácter intersubjetivo del trabajo porque lo hace derivar de la primera relación intersubjetiva, la relación de dominación y servidumbre (“la dialéctica del amo y el esclavo”). Todo parece indicar que lo que en la Fenomenología aparece de manera muy incipiente y, por lo tanto, rudimentaria, en la PhR encuentra su mejor expresión. No sólo la noción de reconocimiento tiene en la PhG su primera y peor expresión, y en la PhR, la última y mejor, sino también las nociones ligadas a ella, como el consumo y el trabajo.

En el presente artículo propongo el siguiente recorrido por el sistema hegeliano a fin de clarificar el sentido que tiene el consumo en la filosofía de Hegel. Comienzo por el concepto desarrollado del consumo, tal como aparece en la PhR en el sistema de las necesidades. Luego presento la forma menos desarrollada del consumo en la Fenomenología, en tanto se verifica allí la primera manifestación espiritual del consumo. En la conclusión explico por qué el consumo en la PhR debe entenderse como la forma plenamente desarrollada del consumo en

la PhG, en la medida en que el primero supone una intersubjetividad plena y el segundo no. Asimismo, enumero los aportes de la PhG para la comprensión del consumo en el sistema de las necesidades.

Por razones de espacio no podré desarrollar de forma completa cada segmento de este recorrido. El propósito de este artículo no consiste en ofrecer un tratamiento exhaustivo de cada tema, sino, como paso previo a dicho tratamiento, proponer una articulación coherente de dos secciones del sistema hegeliano que han permanecido hasta aquí mayormente desconectadas en los comentarios especializados. Por ello he preferido mantener en primer plano el hilo conductor del argumento de este artículo antes que exponer de modo exhaustivo los contenidos conceptuales.

1. El consumo en la Filosofía del Derecho: una relación intersubjetiva

Como decía en la introducción, el lugar natural del consumo en el sistema hegeliano es el sistema de las necesidades en la PhR.⁷ En el sistema de las necesidades, el mercado moderno que Hegel toma de la economía política clásica,⁸ el individuo es pensado en tanto *Bürger* o *bourgeois*, ciudadano en el sentido de “burgués”, como miembro de la sociedad civil o burguesa y no todavía como miembro del Estado (como *citoyen*). Pensado como *Bürger*, el individuo es esencialmente un ser con necesidades (*Bedürfnisse*); es “ser humano” (*Mensch*), un ser vivo que necesita un techo, alimentos, vestido, etc. (PhR, § 190, *Obs.*).

Hegel nos explica que el trabajo es la “mediación que prepara y adquiere para las necesidades *particularizadas* medios adecuados igualmente *particularizados*”; es una “elaboración” (*Formierung*) que “da a los medios su valor y su utilidad, y hace que los hombres en su consumo [*Konsumtion*] se relacionen principalmente con producciones *humanas* y que lo que propiamente consuman [*verbraucht*] sean esos esfuerzos” (PhR, § 196, p. 351 [192]). En esta concepción de la producción no sólo se señala al trabajo como la fuente del valor y de la utilidad de los medios de satisfacción de las necesidades, sino que también se enfatiza en el carácter “humano”, social e intersubjetivo del consumo.

En otro lugar⁹ llamé “silogismo del consumo” a la relación que se establece, por un lado, entre la nece-

⁷ Otro lugar clave para la relación sujeto/objeto en la PhR es en la sección sobre la Propiedad en el Derecho Abstracto, la primera parte de la obra. Pero en la Propiedad no se trata de una relación de consumo, sino de “uso” (*Gebrauch, Verbrauch*) del objeto. Recién hay consumo propiamente dicho (*Konsumtion*) en el sistema de las necesidades y por esta razón me concentro en esa sección de la PhR.

⁸ Sobre la presencia de la economía política en Hegel, véase: Herzog, L. *Inventing the Market. Smith, Hegel, and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press, 2013. Ioannidou, A. “The Politics of the Division of Labour: Smith and Hegel on Civil Society”. *Democratization*, Vol. 4, 1997, pp. 49-62. Neocleous, M. “Policing the System of Needs: Hegel, Political Economy and the Police of the Market”. *History of European Ideas*, Vol. 24, N° 1, 1998, pp. 43-58. Waszek, N. *The Scottish Enlightenment and Hegel's Account of "Civil Society"*. Dordrecht/Boston/London: Kluwer, 1988.

⁹ Assalone, E. “La mediación ética en la esfera privada de la *Filosofía del Derecho* hegeliana”. *Tópicos, Revista de Filosofía*, Vol. 55, 2018, pp. 127-162.

⁶ Ver Abreviaturas al final del artículo.

sidad y su satisfacción por medio del trabajo (sujeto-trabajo-objeto), y, por otro lado, entre consumidores y productores gracias otra vez a la mediación del trabajo (sujeto-trabajo-sujeto). El consumo es uno de los extremos de este silogismo; el otro extremo es la producción. El trabajo es el término medio en la medida en que, por un lado, accedemos a los bienes de consumo gracias a nuestro trabajo mientras que, por otro lado, eso que consumimos es ya el producto del trabajo de otro. Hay una dependencia mutua en el trabajo y en la satisfacción de las necesidades y por ello Hegel adopta la conocida idea de la economía política clásica de que el egoísmo no es incompatible con el beneficio general:

En esta dependencia y reciprocidad del trabajo y de la satisfacción de las necesidades, el *egoísmo subjetivo* se transforma en una *contribución a la satisfacción de las necesidades de todos los demás*. Se convierte en la mediación de lo particular por lo universal, en el movimiento dialéctico en el que cada uno, al ganar, producir y gozar para sí, produce y gana para el goce de los demás. Esta necesidad [*Notwendigkeit*], que reside en el entrelazamiento multilateral [*allseitigen Verschlingung*] de la dependencia de todos, es ahora para cada uno el *patrimonio general y permanente*, que le ofrece la posibilidad de participar en él para asegurar su subsistencia por medio de su formación [*Bildung*] y habilidad, al mismo tiempo que el producto obtenido por mediación de su trabajo la mantiene y acrecienta” (PhR, § 199, p. 353 [193. Traducción modificada]).

El mercado expresa una suerte de “entrelazamiento multilateral de la dependencia de todos”, en tanto cada uno produce para los otros cuando produce para sí. En verdad, nadie produce “para sí” estrictamente: en mi trabajo yo no produzco lo que consumo, ni mucho menos consumo lo que me ofrece la naturaleza inmediatamente; al contrario, todo lo que consumo lo produjo otro, y lo que yo produzco lo consumen los demás. Hay aquí una inhibición del deseo, porque cada trabajador y cada trabajadora debe postergar su deseo inmediato (cocinar para comer, por ejemplo) a fin de alcanzar un objetivo más mediado, más complejo (cocinar para *que otro coma*). Veremos que esta inhibición del deseo, que no aparece expresamente en este contexto, aunque no obstante debe suponerse allí, será clave en la PhG.¹⁰

Otro elemento crucial del tratamiento del consumo en la PhR es la dimensión de reconocimiento (*Anerkennung*) que Hegel introduce:

Las necesidades y los medios [de satisfacción] son, en cuanto existencia real, un *ser* para *otro*, cuyas necesidades y cuyo trabajo condicionan recíprocamente la satisfacción. La abstracción, que es una cualidad de las necesidades y de los medios, deviene también una determinación de las relaciones de los individuos entre sí. Esta universalidad,

en el sentido del reconocimiento [*als Anerkanntsein*], es el momento que convierte a las necesidades, los medios y modos de satisfacción en su singularidad y abstracción, en algo *concreto*, en cuanto *social* (PhR, § 192, p. 349 [190]).

A través de mi trabajo soy reconocido por los demás, soy “alguien” (panadero, docente, filósofo). En el trabajo alcanzo identidad, una identidad social. En las *Lecciones de Filosofía del Derecho* que Hegel dictó en Heidelberg en el semestre de 1817-18 el filósofo dice que “la mediación [del trabajo] es la relación de una autoconciencia consigo misma a través de la identidad con otro” (Rph 1817-18, § 94, p. 119). Aquí vemos la estructura del reconocimiento que Hegel expone en la Fenomenología: soy yo mismo en tanto otro/a me reconoce como un yo, y en tanto yo reconozco a ese/a otro/a como un yo igual a mí. Como veremos a continuación, el trabajo también ocupa un lugar central en la concepción del reconocimiento de la Fenomenología. Sólo que en esa sección del sistema el trabajo se desarrolla todavía en las condiciones inhumanas de la servidumbre y no, como en la PhR, como trabajo libremente elegido (PhR, § 206).

La libertad es esencial en la relación de producción y consumo en el mercado moderno. En las *Lecciones sobre la Filosofía del Derecho* de 1821-22, Hegel sostiene: “El principio de la particularidad está esencialmente mediado por la libertad de los otros. La condición para satisfacerse es la libertad de los otros, de modo universal” (Rph 1821-22, § 186, p. 179). No es entonces la servidumbre lo que define al trabajo moderno, sino la libertad; no es ya la asimetría del reconocimiento lo que da origen al trabajo, sino el reconocimiento mutuo mediado por el trabajo libremente elegido. Es por tanto la intersubjetividad, la reciprocidad del reconocimiento, lo que signa la relación de producción y consumo.

El consumo tiene en última instancia un sentido de reconocimiento, de coincidencia con el otro/a, y la prueba de ello se encuentra en los casos extremos de la pobreza y del lujo desmedido. La propia dinámica de la sociedad civil arroja ese resultado paradójico de que cuanto más riqueza se produce, mayor es la pobreza. Hegel advierte el problema y ofrece algunas soluciones.¹¹ Lo interesante para los objetivos de este trabajo es cómo Hegel explica “el ansia de lujo y de derroche de la clase industrial” –y el consiguiente “surgimiento de la plebe”– en base a una “razón ética” (*sittliche Grund*):

Si no es miembro de una corporación autorizada (y sólo si es autorizada una comunidad deviene corporación), el individuo carece de *honor profesional* [o estamental, *Standesehre*] y es reducido por su aislamiento al aspecto egoísta de la industria, en el que su subsistencia y su goce no son *permanentes*. Buscará en consecuencia *su reconocimiento* en la exposición de su éxito en la industria, exposición

¹⁰ La fórmula “inhibición del deseo” (*Hemmung der Begierde*) aparece en el Agregado al § 190 de la PhR, pero Hegel está comparando allí las necesidades humanas con las del animal: “En la multiplicación de las necesidades se produce una inhibición del deseo [*eine Hemmung der Begierde*], pues cuando los hombres se sirven de muchas cosas diferentes, el apremio [*Drang*] ante una de ellas no es tan fuerte, lo cual es signo de que la necesidad [*Not*] en general no es tan poderosa” como en el animal, que tiene necesidades muy limitadas (PhR, § 190, Zusatz, p. 348 [190]; Rph 1822-23, p. 592).

¹¹ No tengo espacio aquí para un tratamiento detallado de este asunto. Remito a mi trabajo: Assalone, Eduardo. “El trabajo como principio estructural de la sociedad civil en la *Filosofía del Derecho* de Hegel”. En: Assalone, E. (ed.). *El concepto moderno de trabajo. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Filosofía Moderna*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2017, pp. 16-28. Véase también: Vieweg, K. “Pobreza y riqueza. Derecho de socorro y derecho de resistencia en Hegel”. *Estudios de filosofía*, Vol. 39, 2009, pp. 137-152.

que es ilimitada porque no puede vivir conforme a su estamento desde el momento en que ésta no existe (pues en la sociedad civil lo común sólo *existe* si es reconocido y está constituido legalmente) y no podrá encontrar por lo tanto un modo de vida más universal que le sea adecuado. En la corporación la ayuda que recibe la pobreza pierde su carácter accidental y lo que hay en ella de injustamente humillante. Al mismo tiempo la riqueza, al cumplir sus deberes con la corporación, deja de provocar el orgullo de su poseedor y la envidia de los demás. De este modo la honestidad recibe su verdadera honra y reconocimiento (*PhR*, § 253, Obs., pp. 395-396 [224]).

En este interesante pasaje de la *PhR* Hegel señala como razón ética del ansia de lujo y de derroche de la “clase” (*Klasse*) industrial (Hegel evita hablar de “estamento”, *Stand*) la pérdida del honor estamental y el reconocimiento comunitario. La necesidad de demostrar éxito en los negocios, que se expresa en la ostentación y el lujo desmedido, evidencia una necesidad espiritual mucho más primaria: la necesidad del reconocimiento intersubjetivo.¹²

La contracara del lujo es la pobreza extrema, que Hegel piensa en términos del surgimiento de una “plebe” (*Pöbel*) (*PhR*, § 244).¹³ Allí tampoco hay reconocimiento, porque se priva a un sector de la población de las condiciones mínimas de una subsistencia digna. Para Hegel el “único fin” del Estado consiste en que no se produzca jamás semejante plebe. En la Filosofía del Espíritu Objetivo de la *Enz.* dice al respecto:

El agrupamiento de las personas privadas se suele llamar efectivamente y con frecuencia el *pueblo*, pero como un agregado tal es *vulgus*, no *populus*; bajo este respecto el único fin del Estado consiste en que un pueblo *no* llegue a existir *como tal agregado* y no alcance poder ni actuación. Un tal estado del pueblo es el estado de la injusticia, de la falta de ética (*Unsittlichkeit*), de la irracionalidad en general” (*Enz.*, III, § 544, p. 341 [561-562]).

La sola emergencia de una plebe revelaría la irracionalidad y la falta de ética del Estado, el hecho de que éste no garantiza la realización de los derechos naturales de los seres humanos.

Las situaciones extremas de la ostentación y la indignidad ponen en evidencia cuán esencial es el reconocimiento a la relación de producción y consumo. El consumo puede ser indicador de la falta de reconocimiento,

bien porque una persona no alcance a consumir lo necesario para sobrevivir y así se demuestre el des-conocimiento de sus derechos por parte del Estado, bien porque un consumo suntuario evidencia un reconocimiento fallido, la falta de honor estamental, la ausencia de verdadera intersubjetividad entre pares. Pero esos casos extremos no revelan otra cosa que la naturaleza misma del consumo en su sentido más profundo. En el consumo no buscamos una cosa, una mercancía, sino otro sujeto, y lo que buscamos en ese sujeto es reconocimiento. Un reconocimiento sin el cual no llegamos a identificarnos a nosotros mismos como sujetos. Esta cuestión, la de la auto-constitución subjetiva en base al reconocimiento intersubjetivo tiene su espacio de presentación y de justificación en otra parte del sistema, en la Filosofía del Espíritu Subjetivo, especialmente en la Fenomenología del Espíritu. Hacia allí tenemos que dirigirnos para esclarecer este problema y, por lo tanto, para obtener una mayor comprensión de lo que se pone en juego en el consumo.

2. El consumo en la Fenomenología del espíritu: la primera manifestación espiritual del consumo

Si el consumo en la *PhR* puede ser comprendido como la mejor expresión de este concepto, debemos preguntarnos entonces cuál sería la peor. Y si la mejor expresión del consumo implica intersubjetividad, libertad y reconocimiento, es decir, una satisfacción espiritual, tenemos que inferir que la peor expresión del consumo va a estar ligada a las experiencias de la desigualdad, la servidumbre y el desconocimiento del otro/a. Pues bien, una experiencia de este último tipo la encontramos en la Fenomenología, en el abordaje de la autoconciencia incipiente. No casualmente nos encontramos allí con relaciones de sujeto/objeto y de sujeto/sujeto atravesadas por la génesis de la autoconciencia, el desdoblamiento de la vida, el deseo y el consumo, la lucha a muerte por el reconocimiento, la asimetría en la relación con el otro, la dominación y el sometimiento, la servidumbre y la libertad, el trabajo y la cultura. No hay otra sección del sistema que presente tantos puntos en común con el tratamiento del consumo en la *PhR*. Esto justifica la propuesta, que defiendo aquí, de leer el consumo en la *PhR* con la lente del consumo en la *PhG* y viceversa.¹⁴

La primera dificultad para esa lectura radica en la cuestión preliminar de si efectivamente está presente el consumo en la *PhG*. Para ello propongo pensar la primera parte del capítulo IV de la *PhG*, dedicado a la Autoconciencia, en base a tres escenas, la primera de las cuales tiene como eje el consumo. Esa primera escena, la que abre el capítulo, plantea un escenario adánico o un esta-

¹² Sobre el consumo ostentoso, tanto en la *PhR* como en la *PhG*, véase el siguiente artículo: Mowad, N. “The Purest Inequality: Hegel’s Critique of the Labor Contract and Capitalism”. En: Buchwalter, A. (ed.). *Hegel and Capitalism*. Albany: SUNY Press, 2015, pp. 71-86. Mowad explica el consumo ostentoso a partir de la “abolición de facto” de los estamentos debido a la centralidad cada vez mayor del dinero en la sociedad capitalista. La pérdida de sentido de los estamentos en la sociedad civil socava la posibilidad de un auténtico reconocimiento entre pares y abre la puerta a un “mal infinito”, la riqueza como parámetro del propio valor personal. Como uno siempre podría ser más rico, el reconocimiento se difiere infinitamente (p. 79). Como yo, el autor considera necesario poner en contacto la sección de la *PhR* sobre el sistema de las necesidades con la *PhG*, pero, a diferencia de la propuesta que expongo en este artículo, él no la conecta con el Cap. IV.A de la *PhG*, sino con la sección dedicada a la cultura (*Bildung*) en esta última obra (*PhG*, Cap. VI.B).

¹³ Sobre este tema, véase: Ruda, F. *Hegel’s Rabble. An Investigation into Hegel’s Philosophy of Right*. London/New York: Continuum, 2011.

¹⁴ Voy a tomar como referencia especialmente la parte A del Cap. IV de la *PhG* de 1807, pero ello no me impedirá recurrir al texto de la Fenomenología del Espíritu de la *Enz.* de 1830 cuando lo crea necesario. Si bien no todo el contenido de la obra de 1807 aparece en la versión resumida de la *Enz.*, justamente esta parte tiene en la obra de 1830 un desarrollo bastante amplio y suficientemente coincidente con el texto de juventud, razón por la cual me permito recurrir a uno y otro texto como si se tratara de una misma obra. No me motiva la intención de realizar un estudio de la evolución del concepto de consumo, ni del desarrollo intelectual de Hegel, sino analizar su sistema de madurez con respecto a dicho concepto.

do de naturaleza en el que surge la autoconciencia como negación de la conciencia y por tanto en contraposición con el objeto sensible. Voy a llamar “escena del consumo” a esa primera figura de la autoconciencia, aunque la apelación al consumo no deja de ser problemática porque el consumo propiamente dicho es el que se expone en la PhR. En la PhG tendríamos una forma muy primitiva del consumo que analizaré inmediatamente. La segunda escena es la que presenta la famosa “lucha a muerte” por el reconocimiento. El final de esta segunda escena da lugar a la tercera: la “dialéctica del amo y el esclavo”, como es ampliamente conocida, o, más estrictamente, la relación de “dominación y servidumbre” (*Herrschaft und Knechtschaft*). Me voy a concentrar en la primera escena, porque es allí donde es posible advertir una primera forma de consumo en términos estrictamente espirituales.¹⁵

La primera escena del Cap. IV enfrenta a la autoconciencia con la vida. Esto se debe a que la vida y la autoconciencia comparten la misma estructura. Hegel dice allí que “la sustancia simple de la vida es el desdoblamiento de esta misma en figuras y, al mismo tiempo, la disolución de estas diferencias subsistentes” (PhG, p. 142 [110]). La vida parte de una unidad indiferenciada, la especie, y se fragmenta en individuos, que son ejemplares de esa especie, pero que no subsisten por sí mismos, independientemente de la substancialidad de su especie. Lo mismo ocurre con la autoconciencia: toda diferenciación es una diferencia interna a ella, es una representación de ella, el objeto es algo sólo para la conciencia.¹⁶ Tanto en la autoconciencia como en la vida tenemos por tanto diferenciación a partir de una unidad homogénea, una división entre un elemento substancial y otro inesencial, y una consiguiente reintegración de las diferencias a la unidad subjetiva.

Hegel determina a la autoconciencia a partir del deseo: “[L]a autoconciencia [...] es, en general *deseo* [*Be-gierde überhaupt*]” (PhG, p. 139 [108]). Lo esencial de la autoconciencia es el deseo. He señalado en otro lugar que esta definición de la autoconciencia evidencia el carácter eminentemente práctico, no originariamente teórico, de la subjetividad hegeliana, cuya relación primaria con el mundo no se produce en términos de contemplación, sino de deseo.¹⁷ Ahora bien, cuando la conciencia devie-

ne autoconsciente tiene “un doble objeto: uno, el objeto inmediato de la certeza sensible y de la percepción, pero que se halla señalado *para ella* con el *carácter de lo negativo*, el segundo, precisamente *ella misma*, que es la verdadera *esencia*” (PhG, p. 139 [108]). La vida se presenta en forma de una oposición entre la autoconciencia y el objeto, entre un polo subjetivo, cierto de sí, y un polo objetivo que es para ella algo nulo.¹⁸

En su exposición fenomenológica de la vida, Hegel presenta en un primer momento la “figura subsistente” (*die bestehende Gestalt*), el individuo viviente que subsiste por sí mismo (o así éste lo cree), y que tiene frente a sí la naturaleza inorgánica como una presuposición suya y como algo cuya pretendida subsistencia debe superar. El filósofo nos dice que la figura subsistente es “como algo *que es para sí* o substancia infinita en su determinabilidad, se aparece en contra de la substancia *universal*, niega esta fluidez y continuidad con ella y se afirma como algo que no ha sido disuelto en este universal, sino que más bien se mantiene al disociarse de esta su naturaleza inorgánica y devorándola” (PhG, p. 141 [110]). Remarco la última frase: la figura subsistente, el individuo viviente, autoconsciente, se mantiene, esto es, se preserva, sólo en la medida en que logra disociarse de la naturaleza inorgánica para devorarla o consumirla (el verbo que utiliza Hegel aquí es *aufzehren*).

La relación entre la autoconciencia y el objeto de deseo mantiene ese desdoblamiento de la vida y la actitud devoradora por parte del sujeto autoconsciente:

La autoconciencia sólo está cierta de sí misma mediante la superación [*das Aufheben*] de este otro, que aparece ante ella como vida independiente; es un *deseo*. Cierta de la nulidad [*Nichtigkeit*] de este otro, pone *para sí* esta nulidad como su verdad, aniquila [*vernichtet*] al objeto independiente y se da con ello la certeza de sí misma como *verdadera* certeza, como una certeza que ha devenido para ella misma de *modo objetivo* (PhG, p. 143 [111]).

La certeza de sí misma que posee la autoconciencia no es independiente del destino de aquello que se le enfrenta como vida independiente: la autoconciencia sólo está cierta de sí misma en la medida en que supera (o elimina: *aufheben*) eso otro. Para que su certeza sea *verdadera* certeza, tiene que probarla.¹⁹ El modo de probar la certeza de sí se produce en este momento de una manera muy primitiva, mediante la aniquilación del objeto independiente.

¹⁵ Soy consciente de que la caracterización del consumo en la PhG como “la primera manifestación espiritual” del consumo puede suscitar en el lector o la lectora la suposición de que habría otro tipo de manifestación *no espiritual* del consumo en el sistema hegeliano. Esa suposición es correcta, en tanto el concepto de “asimilación” (*Assimilation*) en el tratamiento del organismo animal en la Filosofía de la Naturaleza de Hegel (tanto la versión de la Enz. como las distintas lecciones sobre esta temática) puede ser entendido como la primera manifestación del consumo, todavía en la esfera natural. Como no es mi propósito en este artículo abordar todas las expresiones del consumo en la filosofía del Hegel, sino sólo sus formas espirituales (la más desarrollada y la más precaria), dejo aparte la cuestión de si la asimilación puede ser considerada efectivamente un modo primitivo del consumo o no.

¹⁶ Gadamer, H.-G. *La dialéctica de la autoconciencia en Hegel*. Valencia: Cuadernos Teorema, 1980, p. 26.

¹⁷ Assalone, E. “Hegel normativista. La prioridad de la práctica, la autoconciencia como logro social y como sujeto de estados normativos, en el Cap. IV de la *Fenomenología del Espíritu*”. *Ideas y Valores*, Vol. 64, N° 158, 2015, pp. 61-84 (especialmente p. 65). Véase también: Brandom, R. B. “The Structure of Desire and Recognition: Self-Consciousness and Self-Constitution”. En: Ikäheimo, H. y Laitinen, A. (ed.). *Recognition and Social Ontology*. Leiden-Boston: BRILL, 2011, pp. 25-51. Neuhauser, F. “Desire, Recognition, and

the Relation between Bondsman and Lord”. En: Westphal, K. (ed.). *The Blackwell Guide to Hegel's Phenomenology of Spirit*. Oxford: Blackwell, 2009, pp. 37-54. Pippin, R. B. *Hegel on Self-Consciousness. Desire and Death in the Phenomenology of Spirit*. Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2011.

¹⁸ En la Enz. Hegel se refiere al “juicio o disyunción [*Das Urteil oder die Dirmemtion*]” de la autoconciencia, que es conciencia de un “objeto libre en el cual [el] yo tiene el saber de sí en tanto que yo, pero que está también aún fuera de él” (Enz., III, § 429, p. 218 [477-478]). En la Enz. también aparece la idea del objeto como “algo nulo”: “Para la certeza de sí que ha brotado del superar de la conciencia, el objeto está determinado como algo nulo [*ein Nichtiges*] [...]” (Enz., III, § 426, p. 215 [476]).

¹⁹ En la Enz. leemos: “[L]a autoconciencia como esta certeza de sí misma frente al objeto es el *impulso* [*Trieb*] a poner lo que ella es en sí, es decir, es el impulso de dar contenido y objetividad al saber de sí abstracto, y viceversa, el impulso a liberarse de su sensibilidad [...]” (Enz., III, § 425, pp. 213-214 [476]).

Aniquilando el objeto sensible (el objeto del deseo), la autoconciencia pretende demostrar la “nulidad”, el carácter negativo, la insubstancialidad de ese objeto y, por lo tanto, demuestra así, “de modo objetivo”, su propia substancialidad (ya no desafiada por nada más).

Aquí advierto una “intolerancia ontológica” por parte del sujeto. La autoconciencia incipiente no tolera que algo exterior a ella detente la misma independencia y substancialidad que descubrió en sí. El individuo viviente no le reconoce a la naturaleza inorgánica ninguna subsistencia por sí misma; todo lo otro de sí lo refiere a su propia unidad subjetiva, lo convierte en miembro de su propia corporalidad. Esta intolerancia ontológica persigue en última instancia un fin epistémico: la demostración de la certeza de sí. Demostración que sólo será efectiva en el reconocimiento brindado por otra autoconciencia.

El “motor” de la conciencia en este punto de la PhG se encuentra en la búsqueda de esa satisfacción cognitiva. La autoconciencia siente el “impulso” (*Trieb*) a “mostrarse [*sich zeigen*] como sí mismo libre y a estar ahí para el otro en cuanto tal: el proceso del reconocimiento” (Enz., III, § 430, p. 219 [478]). Todos los intentos que realice la conciencia para “mostrarse” o evidenciar su esencia, la libertad, serán intentos parciales, frustrados, hasta tanto no alcance el verdadero reconocimiento, lo cual supone la constitución de una comunidad de reconocimiento mutuo que en esta instancia del desarrollo de la conciencia se encuentra aún en ciernes. El primer intento de probar la certeza de sí misma, de su naturaleza esencialmente libre, de que es lo único independiente y substancial, se dará en la aniquilación del objeto sensible. Al consumir el objeto, éste desaparece en mí y yo me conservo gracias a ello. Así demuestro que él era algo nulo, tan nulo como la ausencia que ahora manifiesta, y pruebo al mismo tiempo que yo soy la substancia orgánica frente a la cual todo lo inorgánico se rinde. Pero este consumo del objeto (el alimento que calma el hambre, el agua que apaga la sed) le deja a la conciencia el sabor amargo de una satisfacción pasajera:

El deseo y la certeza de sí misma alcanzada en su satisfacción se hallan condicionadas por el objeto, ya que la satisfacción se ha obtenido mediante la superación [o la eliminación: *durch Aufheben*] de este otro; para que esta superación sea, tiene que ser este otro. Por tanto, la autoconciencia no puede superar [*aufzuheben*] al objeto mediante su actitud negativa ante él; lejos de ello, lo reproduce así, como reproduce el deseo (PhG, p. 143 [112]).²⁰

Como el deseo está condicionado por el objeto de deseo, la satisfacción alcanzada en la eliminación del objeto también está condicionada por éste. Así, el deseo, la satisfacción del mismo, y la consecuente prueba de la certeza de sí se revelan condicionados por aquello que

asumían como nulo. Lejos de demostrar su independencia con respecto al objeto, la autoconciencia revela su radical dependencia con respecto a él. La actitud negativa, aniquiladora, de la autoconciencia hacia el objeto acaba reproduciendo tanto a éste como al deseo. Se produce así un círculo de deseo, aniquilación del objeto, satisfacción y resurgimiento del deseo. El consumo del objeto es por tanto insatisfactorio porque no alcanza el fin cognitivo que la autoconciencia buscaba. Como dice Hegel: “La autoconciencia sólo alcanza su satisfacción en otra autoconciencia” (PhG, p. 144 [112]). Sólo una autoconciencia puede reconocer a otra autoconciencia, pero esto la conciencia todavía no lo sabe.

El segundo intento de probar la certeza de sí de la autoconciencia abre la escena de la duplicación de la autoconciencia y la consiguiente la lucha a vida o muerte entre ambas. En realidad, cada autoconciencia no reconoce a la otra como un autoconciencia, puesto que no se ha producido todavía entre ellas ninguna clase de reconocimiento, ni siquiera el reconocimiento más precario, el unilateral, el que establecerá el siervo con respecto a su señor en soledad. Por lo tanto, lo que hace cada autoconciencia en su enfrentamiento mutuo es repetir el único mecanismo que, aunque insatisfactorio en el mediano plazo, le otorga cierta satisfacción en lo inmediato: busca aniquilar a lo otro de sí. Como eso otro de sí no es ya un objeto, algo inerte, sino otra autoconciencia que busca exactamente lo mismo, el sujeto encuentra por primera vez resistencia a su deseo. Cada autoconciencia busca demostrarle a la otra su independencia por medio de un “hacer por sí mismo” y un “hacer del otro”; por un lado, arriesgar la vida y, por otro lado, tender a la muerte del otro (PhG, p. 148 [116]).²¹ En un hacer pruebo que mi conexión con la vida, con lo objetivo, no es lo que me define (arriesgo la vida); y en el otro hacer busco someter eso objetivo a mi dominio (intento matar al otro). Lo único estrictamente nuevo en la actitud de la autoconciencia es entonces el poner en riesgo la propia vida, porque el “hacer del otro” repite el patrón del apoderamiento del objeto y su aniquilación en el consumo.

Como es sabido, esta segunda escena de la autoconciencia acaba en la insatisfacción: uno de los dos individuos prefiere la vida a la libertad, y entonces se somete “voluntariamente” al otro. El reconocimiento por tanto no será mutuo, sino unilateral: sólo una de las autoconciencias tendrá la prueba de su certeza en el reconocimiento de la otra. Pero como el reconocimiento viene de parte de un ser que no es reconocido a su vez, ese reconocimiento sabe a poco. La autoconciencia que prefirió mantener la vida al precio de perder su libertad se convierte en siervo de la autoconciencia que fue más lejos al arriesgar su vida para no perder la libertad, esto es, el

²⁰ En la Enz. Hegel es taxativo: “[E]n este regreso [a sí] el yo sigue estando determinado como *singular*, y se ha mantenido como tal porque se refiere tan sólo negativamente al objeto carente de mismidad [*das selbstlose Objekt*] y éste, en su tanto, sólo es devorado [*aufgezehrt*]. En su satisfacción, el deseo [*Begierde*] es así *destrutivo* en general, del mismo modo que con arreglo a su contenido es meramente *egoísta*; y puesto que la satisfacción sólo ha sucedido en lo singular, y éste es efímero, en la satisfacción el deseo se reproduce” (Enz., III, § 428, pp. 217-218 [477]).

²¹ La lucha a muerte por el reconocimiento, justamente porque es a muerte, exige superar la propia “inmediatez”, la “corporeidad” (*Leiblichkeit*) de la autoconciencia o, como se aclara en el Agregado al § 431 de la Enz. donde se comenta el proceso de reconocimiento, demanda probarse como lo que es “*en sí*” o según su concepto, a saber, no un ser meramente *natural*, sino *libre*”. Por esta razón “la libertad exige que el sujeto autoconsciente no permita a su propia naturalidad subsistir, ni tolere la naturalidad de los otros, sino más bien que sea indiferente con respecto a la existencia [*Dasein*] y ponga en juego la vida propia y la ajena en los asuntos individuales inmediatos para la conquista de la libertad” (Enz., III, § 431, Zusatz, p. 220; PhSG 1827-28, pp. 786-787).

señor. El resultado de la segunda escena y la consolidación de la relación de poder que derivó de ella dan lugar a la tercera escena de este Cap. IV.A de la PhG: la relación amo/esclavo, el establecimiento de la dominación y la servidumbre. Con todo lo que éstas traen aparejado: el temor reverencial del siervo hacia su señor, el servicio del primero, el goce del segundo, el trabajo, la formación cultural. De esta última escena quisiera detenerme en el trabajo, para completar así la comparación con el consumo y el trabajo en la PhR.

En la PhG Hegel define al trabajo como “deseo inhibido” o “reprimido” (*gehemmte Begierde*), y agrega: “La relación negativa con el objeto se convierte en forma de éste y en algo permanente, precisamente porque ante el trabajador el objeto tiene independencia” (PhG, pp. 153-154 [120]). En la sección correspondiente de la Enz., Hegel precisa: “En lugar de la destrucción brutal del objeto inmediato, accede la adquisición, conservación y elaboración [*Formierung*] del mismo, como mediación en la que se concluyen los dos extremos de la autosuficiencia y la falta de ella [*Selbständigkeit und Unselbständigkeit*]” (Enz., III, § 434, p. 224 [480]). Vemos que lo característico del trabajo, lo que lo hace más satisfactorio que el consumo del objeto inmediato, es la permanencia o la conservación del objeto, que ya no es aniquilado, vuelto una nada absoluta, sino transformado, negado sólo de forma parcial, convertido en algo adecuado para satisfacer las necesidades y deseos del señor. Como no es el propio deseo, sino el de otro, lo que está en juego, el siervo debe aprender a dominar su naturaleza interna, debe inhibir su deseo, aplazar la satisfacción inmediata en pos de cumplir con el mandato del señor.

Conclusión

Vemos en la Fenomenología del Espíritu una constelación de conceptos que tienen mucho en común con la presentación del sistema de las necesidades en la PhR: el consumo, el reconocimiento y el trabajo están allí unidos. Pero lo que nos aporta la Fenomenología es un argumento que articula adecuadamente la relación entre estos conceptos. Nos dice que lo que persigue en última instancia la autoconciencia, lo que realmente puede satisfacer su deseo, no es un objeto sensible que pueda ser devorado, sino el reconocimiento por parte de otra autoconciencia, de otro sujeto. Si el consumo en su forma más primitiva, cuasi-animal, se mostraba finalmente insatisfactorio era justamente porque en él la conciencia se volcaba enteramente a un objeto, alejándose de la posibilidad de una satisfacción duradera. Pero el consumo de productos elaborados por el trabajo de los demás supone ya un avance en el sentido de la intersubjetividad, porque, como dice Hegel en la PhR, lo que consumimos son los “esfuerzos” humanos, no meramente “cosas”.

Otra enseñanza de la Fenomenología, que nos ayuda a clarificar el sistema de las necesidades de la PhR, es la relación que establece entre el consumo y el trabajo. El trabajo, al ser deseo inhibido, representa un avance en relación con la negación de la naturaleza inorgánica, la cual no es negada inmediatamente, aniquilada o

devorada, en el trabajo, sino transformada, negada de modo parcial. Esta negación parcial hace subsistir al objeto, pero al mismo tiempo lo “espiritualiza”, lo vuelve una producción cultural. Por ello el trabajo es lo que le da valor y utilidad a las cosas, como decía Hegel en la PhR. El trabajo es la mediación que hace de la naturaleza cultura, espíritu objetivo. Pero, ¿también en ese contexto el trabajo es “deseo inhibido”? La respuesta debe ser afirmativa. El trabajo *siempre* es deseo inhibido para Hegel. Algo del objeto debe subsistir; tengo que contener mi tentación de consumir el objeto y destruirlo en ese acto; debo aplacar mi intolerancia ontológica hacia él. La verdadera satisfacción epistémica, la prueba que le da objetividad a mi convicción de que soy un sujeto, un ser independiente, y no un objeto, la encontraré en otra parte, no en la satisfacción pasajera que me otorga la aniquilación del objeto. La encontraré en el reconocimiento de un igual.

En el contexto de la Fenomenología el trabajo expresamente aparece como deseo inhibido: el siervo trabaja para el señor, no para sí mismo; no es *su* deseo, sino el deseo del amo el que importa. En el contexto de la PhR, en el marco del sistema de las necesidades, el trabajo tiene este mismo carácter aunque no se presente expresamente en los mismos términos. En mi trabajo yo no produzco lo que consumo, ni consumo lo que me ofrece la naturaleza inmediatamente; al contrario, todo lo que consumo lo produjo otro/a, y lo que yo produzco lo consumen los demás. Aquí la mediación la ejerce el trabajo. Como tal, supone una inhibición del deseo en función de un objetivo más permanente y duradero que la mera satisfacción inmediata: acrecentar el “patrimonio general y permanente”, la riqueza social y, gracias a ello, ser reconocido por los demás, ser “alguien”. El reconocimiento, que apenas se vislumbra en el Cap. IV de la PhG, adquiere en el sistema de las necesidades una dimensión más concreta cuya máxima expresión se dará en el Estado.²² La presencia del reconocimiento, todavía

²² Esta idea encuentra sustento en el propio texto de la Fenomenología enciclopédica. Cito en extenso un pasaje clave: “Para evitar posibles malentendidos con respecto al punto de vista recién expuesto, tenemos que hacer aquí la observación de que la lucha por el reconocimiento, en la forma extrema indicada, solamente puede tener lugar en el estado de naturaleza, donde los seres humanos son sólo individuos. En cambio, no forman parte de ello la sociedad civil y el Estado, porque allí ya está presente lo que constituye el resultado de aquella lucha, a saber, el reconocimiento [*das Anerkanntsein*]. Pues, aunque el Estado también pueda surgir por medio de la violencia, no se basa sin embargo en ella; en el origen [del Estado] la violencia trajo a la existencia sólo algo justificado en y por sí, las leyes, la constitución. En el Estado lo que impera es el espíritu del pueblo, las costumbres, la ley. Allí el ser humano es reconocido y tratado como ser racional, como libre, como persona; y el individuo por su parte se hace con ello digno de este reconocimiento en tanto él, con la superación [*Überwindung*] de la naturalidad de su autoconciencia, obedece a algo universal, la voluntad que es en y por sí, las leyes, por tanto se comporta frente a los otros de un modo universalmente válido [*allgemeingültige*], los reconoce a ellos como él mismo quiere ser considerado: como libre, como persona. En el Estado, el ciudadano obtiene su honor por el puesto que ocupa, por la profesión a la que se dedica y por su restante actividad laboral. De esta manera su honor tiene un contenido substancial, universal, objetivo, ya no un contenido dependiente de la subjetividad vacía. Algo así está todavía ausente en el estado de naturaleza, donde los individuos, comoquiera que puedan ser y sea lo que fuere que deseen hacer, quieren forzar [el] reconocimiento [*sich Anerkennung erzwingen wollen*]” (Enz., III, § 432, Zusatz, pp. 221-222; PhSG 1822, § 352, p. 113; PhSG 1825, p. 468).

en la esfera del sistema de las necesidades, da cuenta de una dimensión normativa, ética, en el mercado moderno, en línea con puntos de vista contemporáneos que no casualmente abrevan en la PhR.²³

Pero, ¿qué es lo que cambia entre la PhG y la PhR? En la PhG vemos *in nuce* lo que la PhR expondrá en su forma más desarrollada. Si bien el consumo y el trabajo tienen en la PhG una primera manifestación espiritual, esa primera manifestación, como en general sucede en la filosofía de Hegel, es todavía precaria, insuficiente, insatisfactoria. El consumo allí no es todavía *Konsumtion*, la contracara del trabajo, el otro extremo de la producción, sino que es *Aufzehren*, el consumo en un sentido más próximo a la aniquilación del objeto cuando es devorado. Tampoco el trabajo es el mismo. El trabajo en la PhG es parte de la servidumbre, es trabajo servil. Esa es otra diferencia crucial con el trabajo en la PhR, que es libremente elegido y justamente remunerado.²⁴ Finalmente, el reconocimiento y la intersubjetividad no son los mismos tampoco, porque en la PhG apenas si cabe hablar de reconocimiento, porque éste es unilateral, desigual: sólo una autoconciencia es reconocida. Pero en la PhR todo individuo es ciudadano, es por tanto reconocido como un sujeto autodeterminado, que no puede ser reducido a la servidumbre –o siquiera a la pobreza– sin que el Estado pierda con ello su condición ética, racional. Vemos entonces, entre la PhG y la PhR, un arco que va desde la primera y peor aparición de formas culturales como el consumo, el trabajo y el reconocimiento, hasta su última y mejor expresión en la sociedad civil moderna.

Abreviaturas

PhG	<i>Phänomenologie des Geistes (Fenomenología del espíritu)</i> , 1807.
PhR	<i>Grundlinien der Philosophie des Rechts (Principios de la Filosofía del Derecho)</i> , 1821.
Enz.	<i>Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse (Enciclopedia de las ciencias filosóficas en compendio)</i> , 1830.
Rph 1817-18	<i>Vorlesungen über Rechtsphilosophie (Lecciones sobre Filosofía del Derecho)</i> , 1817-18.
Rph 1821-22	<i>Vorlesungen über Rechtsphilosophie (Lecciones sobre Filosofía del Derecho)</i> , 1821-22.
Rph 1822-23	<i>Vorlesungen über Rechtsphilosophie (Lecciones sobre Filosofía del Derecho)</i> , 1822-23.
PhSG 1822	<i>Vorlesungen über die Philosophie des subjektiven Geistes (Lecciones sobre la Filosofía del Espíritu subjetivo)</i> , 1822.
PhSG 1825	<i>Vorlesungen über die Philosophie des subjektiven Geistes (Lecciones sobre la Filosofía del Espíritu subjetivo)</i> , 1825.
PhSG 1827-28	<i>Vorlesungen über die Philosophie des subjektiven Geistes (Lecciones sobre la Filosofía del Espíritu subjetivo)</i> , 1827-28.

Referencias bibliográficas

- ALISCIONI, C. M. *El capital en Hegel. Estudio sobre la lógica económica de la Filosofía del Derecho*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 2010.
- ANDERSON, J., “Hegel’s implicit View on how to solve the Problem of Poverty: The Responsible Consumer and the Return of the Ethical to Civil Society”. En: WILLIAMS, R. (ed.). *Beyond Liberalism and Communitarianism: Essays on Hegel’s Philosophy of Right*. Albany: SUNY Press, 2001, pp. 185-205.
- ASSALONE, Eduardo. “El trabajo como principio estructural de la sociedad civil en la *Filosofía del Derecho* de Hegel”. En: ASSALONE, E. (ed.). *El concepto moderno de trabajo. Actas de las VI Jornadas Nacionales de Filosofía Moderna*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2017, pp. 16-28.
- ASSALONE, E. “Hegel normativista. La prioridad de la práctica, la autoconciencia como logro social y como sujeto de estados normativos, en el Cap. IV de la *Fenomenología del Espíritu*”. *Ideas y Valores*, Vol. 64, N° 158, 2015, pp. 61-84.
- ASSALONE, E. “La mediación ética en la esfera privada de la *Filosofía del Derecho* hegeliana”. *Tópicos, Revista de Filosofía*, Vol. 55, 2018, pp. 127-162.
- AVINERI, Sh. *Hegel’s Theory of the Modern State*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003.
- BERGER, M. *Arbeit, Selbstbewusstsein und Selbstbestimmung bei Hegel. Zum Wechselverhältnis von Theorie und Praxis*. Berlin: Akademie Verlag, 2012.
- BRANDON, R. B. “The Structure of Desire and Recognition: Self-Consciousness and Self-Constitution”. En: IKÄHEIMO, H. y LAITINEN, A. (ed.). *Recognition and Social Ontology*. Leiden-Boston: BRILL, 2011, pp. 25-51.
- BUCHWALTER, Andrew (ed.). *Hegel and Capitalism*. Albany: SUNY Press, 2015.
- GADAMER, H.-G. *La dialéctica de la autoconciencia en Hegel*. Valencia: Cuadernos Teorema, 1980.

²³ Véase, por ejemplo: Honneth, A. *Das Recht der Freiheit. Grundriß einer demokratischen Sittlichkeit*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 2011. Neschen, A. *Ethik und Ökonomie in Hegels Philosophie und in modernen wirtschafts-ethischen Entwürfen*. Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2008. Ver Eecke, W. *Ethical Dimensions of the Economy. Making Use of Hegel and the Concepts of Public and Merit Goods*. Berlin/Heidelberg: Springer, 2008.

²⁴ El trabajo en el contexto de la PhR nunca puede ser servidumbre o esclavitud, porque el derecho supone la voluntad libre como punto de partida. Ya no nos encontramos en el terreno del espíritu subjetivo, donde tiene lugar la lucha por el reconocimiento, sino en el del espíritu objetivo, el verdadero contenido del derecho (PhR, § 57, Obs.).

- GREER, Mark R. "Individuality and the economic order in Hegel's Philosophy of Right", *The European Journal of the History of Economic Thought*, Vol. 6, Nº 4, 1999, pp. 552-580.
- HEGEL, G.W.F. *Die Philosophie des Rechts. Vorlesung von 1821/22*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 2005.
- HEGEL, G.W.F. *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften im Grundrisse – 1830*. Tomo 3 (III) en: *G.W.F. Hegel Werke*, Band 10, Dritter Teil. Die Philosophie des Geistes, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1986. Traducción utilizada para las citas: HEGEL, G.W.F. *Enciclopedia de las ciencias filosóficas en compendio*, trad. Ramón Valls Plana, Madrid: Alianza, 2000.
- HEGEL, G.W.F. *Grundlinien der Philosophie des Rechts oder Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*. En: *G.W.F. Hegel Werke*, Band 7, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1989. Traducción al español utilizada para las citas: HEGEL, G.W.F. *Principios de la Filosofía del Derecho*, trad. de Juan Luis Vermal, Buenos Aires: Sudamericana, 2004.
- HEGEL, G.W.F. *Phänomenologie des Geistes*. En: *G.W.F. Hegel Werke*, Band 3, Frankfurt a.M.: Suhrkamp, 1989. Traducción utilizada para las citas: HEGEL, G.W.F., *Fenomenología del espíritu*, trad. Wenceslao Roces, México: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- HEGEL, G.W.F. *Philosophie des Rechts. Nach der Vorlesungsnachschrift von H. G. Hotho 1822/23*. En: HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über Rechtsphilosophie 1818-1831*, Band 3, Stuttgart-Bad Canstatt: Fromman-Holzboog, 1974.
- HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über die Philosophie des subjektiven Geistes*, Sommersemester 1822 (Nachschrift Hotho). En: *G.W.F. Hegel Gesammelte Werke*, Band 25.1, Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2008.
- HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über die Philosophie des subjektiven Geistes*, Sommersemester 1825 (Nachschrift Griesheim). En: *G.W.F. Hegel Gesammelte Werke*, Band 25.1, Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2008.
- HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über die Philosophie des subjektiven Geistes*, Wintersemester 1827/28 (Nachschrift Stolzenberg). En: *G.W.F. Hegel Gesammelte Werke*, Band 25.2, Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2011.
- HEGEL, G.W.F. *Vorlesungen über Naturrecht und Staatswissenschaft Heidelberg 1817/18*. En: *G.W.F. Hegel Vorlesungen*, Band 1, Hamburg: Felix Meiner Verlag, 1983.
- HERZOG, L. *Inventing the Market. Smith, Hegel, and Political Theory*. Oxford: Oxford University Press, 2013.
- HONNETH, A. *Das Recht der Freiheit. Grundriß einer demokratischen Sittlichkeit*. Berlin: Suhrkamp, 2011.
- IOANNIDOU, A. "The Politics of the Division of Labour: Smith and Hegel on Civil Society". *Democratization*, Vol. 4, 1997, pp. 49-62.
- KAUFMAN, A. "Community and Indigence: A Hegelian Perspective on Aid to the Poor". *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 5, Nº 1, 1997, pp. 69-92.
- MOWAD, N. "The Purest Inequality: Hegel's Critique of the Labor Contract and Capitalism". En: BUCHWALTER, A. (ed.). *Hegel and Capitalism*. Albany: SUNY Press, 2015, pp. 71-86.
- NEOCLEOUS, M. "Policing the System of Needs: Hegel, Political Economy and the Police of the Market". *History of European Ideas*, Vol. 24, Nº 1, 1998, pp. 43-58.
- NESCHEN, A. *Ethik und Ökonomie in Hegels Philosophie und in modernen wirtschafts-ethischen Entwürfen*. Hamburg: Felix Meiner Verlag, 2008.
- NEUHOUSER, F. "Desire, Recognition, and the Relation between Bondsman and Lord". En: WESTPHAL, K. (ed.). *The Blackwell Guide to Hegel's Phenomenology of Spirit*. Oxford: Blackwell, 2009, pp. 37-54.
- PETERSON, Th. y FULDA, H.-F. "Hegels 'System der Bedürfnisse'". *Dialektik*, Vol. 3, 1999, pp. 129-146.
- PIPPIN, R. B. *Hegel on Self-Consciousness. Desire and Death in the Phenomenology of Spirit*. Princeton/Oxford: Princeton University Press, 2011.
- PRIDDAT, B. P. *Hegel als Ökonom*. Berlin: Duncker und Humblot, 1990.
- RUDA, F. *Hegel's Rabble. An Investigation into Hegel's Philosophy of Right*. London/New York: Continuum, 2011.
- SCHMIDT AM BUSCH, H.-Ch. *Hegels Begriff der Arbeit*. Berlin: Akademie Verlag, 2002.
- VER EECKE, W. *Ethical Dimensions of the Economy. Making Use of Hegel and the Concepts of Public and Merit Goods*. Berlin/Heidelberg: Springer, 2008.
- VIEWEG, K. "Pobreza y riqueza. Derecho de socorro y derecho de resistencia en Hegel". *Estudios de filosofía*, Vol. 39, 2009, pp. 137-152.
- WASZEK, N. *The Scottish Enlightenment and Hegel's Account of "Civil Society"*. Dordrecht/Boston/London: Kluwer, 1988.

